

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2024/14	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

25 de julio de 2024

**Duración:**

Desde las 12:00 hasta las 14:45

**Lugar:**

Salón de Plenos del Ayuntamiento

**Presidida por:**

MARIA LORETO SERRANO POMARES

**Secretario:**

Antonio Sánchez Cañedo

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48561644L	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
74015219T	David Fernández Ortiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74379479D	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
74012497S	Francisca García Cerdá	SÍ



77038307Z	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
33486152S	José Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74359461R	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Óscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
48315855P	Vicente Oscar Ortiz Bonmatí	NO
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición el borrador del acta número 13 de de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024 por el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a dicha sesión, **ACORDÓ:**

Aprobar el borrador el acta número 13 de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024.

#### INFRAESTRUCTURAS - Expediente 8545/2023. Aprobación PAM IF

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



## Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en la que se expone que con fecha 22.03.2023 se publicó en el DOGV n.º 9559, la Orden 2/2023 de 6 de marzo de 2023, de la Consellera de Justicia, interior y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas destinadas para la elaboración de nuevos Planes de Emergencia o a la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunidad Valenciana y se convoca la concesión de ayudas para el ejercicio 2023.

Con fecha 30.03.2023 el negociado de Infraestructuras realiza la solicitud de la subvención indicada anteriormente.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12/04/2023 se adjudica a GEA AMBIENTAL, S.L., un contrato menor para la redacción del Plan actuación Municipal ante incendios forestales por un importe de 5.989,50 € (IVA incluido).

Mediante resolución de 11 de mayo de 2023, del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, se conceden ayudas para el ejercicio 2023 destinadas a la elaboración de nuevos planes de emergencia o a la revisión de los ya aprobados, a municipios de la Comunitat Valenciana, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Santa Pola.

Redactado dicho plan, con fecha 29.02.2024 se emite informe, por el Jefe de sección de riesgos naturales, voluntariado y planificación local de la AVSRE, de adecuación del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales (PAM IF) indicando que “el mismo cumple con los requisitos de las guías vigentes para su elaboración, por lo que una vez se realice la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento, se deberá solicitar su homologación a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valencia, junto con el certificado de aprobación al Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuestas a las Emergencias (AVSRE)”.

Con fecha 25.06.2024 se emite informe favorable al respecto por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, Doña Sonia Fluxá Juan, indicando que, una vez aprobado el “Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales” por el órgano municipal competente, se deberá solicitar la homologación a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana, siguiendo las indicaciones facilitadas por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a emergencias en su escrito de fecha 29-02-2024.

El citado Plan se ha publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante sin que se realizaran alegaciones al mismo.



Hace uso de la palabra la **Sra. Ortíz Gómez**, explicando que es la aprobación del plan de actuación contra incendios forestales, está subvencionado por la Conselleria y hay que renovarlo cada vez que la Conselleria lo indica.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4482 de 9 de julio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACORDÓ**:

#### **Resolución:**

1º Aprobar el “**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE SANTA POLA**”, redactado por GEA AMBIENTAL, S. L. e informado favorablemente por la Ingeniera Técnica Agrícola, Doña Sonia Fluxá Juan.

2º Remitir el “**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE SANTA POLA**”, a la Comisión de protección civil de la Comunidad Valenciana, dependiente de la Conselleria de Justicia e Interior, Servicio de Planificación de la Subdirección de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) para su homologación.

#### **SERVICIOS SOCIALES- Expediente 11943/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA SIN CONTRATO CERRAJERÍA GRAN ALACANT**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en la que se expone que vista la factura presentada el 17/05/2024 por JUAN HELLIN MUÑOZ, NIF 33508020X, cuyo n.º de factura es Emit-280, e importe 780,45 €.

Visto el informe emitido el 04/06/2024 por Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, que literalmente se transcribe a continuación:

*“Vista la factura presentada por JUAN HELLIN MUÑOZ, NIF 33508020X, cuyo detalle se expone a continuación:*

*Proveedor: HELLIN MUÑOZ JUAN*

*Nº de identificación: 33508020X*

*Fecha de expedición: 17/05/2024*



*Nº de factura: Emit-280*

*Importe total: 780,45 €*

*Concepto: C. Gasto: 19 Servicios Sociales. Ofi G. Alacant. C.Monte de Santa Pola. Cerrojo, bombillos y varios.*

*Que en 2022 y 2023 se realizaron diversos trabajos en el local situado en Centro Urbanización Life Resort de Gran Alacant, sito en Calle Monte de Santa Pola 16 Pl.1 Local 14 Edf. 3., con la finalidad de adecuarlo para su uso como dependencias de Servicios Sociales en Gran Alacant.*

*Que uno de los trabajos realizados fue reparación de puerta e instalación y sustitución de bombillos y cerrojos, en febrero de 2023.*

*Debido a un malentendido entre el personal de administración del Departamento de Servicios Sociales y Negociado el citado expediente quedó sin tramitar.*

*Ante lo anteriormente expuesto, es intención inequívoca del Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola dar su **Visto Bueno** y **conformidad** a la tramitación y Pago de la factura anteriormente señalada, puesto que se ha prestado efectivamente ese servicio, y con el fin de evitar una mayor demora en la tramitación de la factura, con el consiguiente perjuicio para el proveedor, y un incremento en el periodo medio de pago del Ayuntamiento, es por lo que se solicita:*

*- Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de 780,45 € (IVA incluido) a favor de JUAN HELLIN MUÑOZ, NIF 33508020X, en concepto de Trabajos cerrajería Servicios Sociales Gran Alacant, con cargo al RC con núm: 220240005087, de fecha 29 de mayo de 2024 e importe de 780,45 €.*

<i>PROVEEDOR</i>	<i>DNI/CIF</i>	<i>N.º FACT.</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE (IVA In.)</i>
<i>JUAN HELLIN MUÑOZ</i>	<i>33508020X</i>	<i>Emit-280</i>	<i>17/05/2024</i>	<i>780,45 €</i>

Visto el Informe de Omisión de la Función Interventora, expedido por la Intervención municipal e 190/06/2024, obrante en el Expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4050 de 20 de junio de 2024 y sometida a votación con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos a favor (11 PP y 1 Vox), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

**Resolución:**



Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de 780,45 € (IVA incluido) a favor de JUAN HELLIN MUÑOZ, NIF 33508020X, en concepto de Trabajos cerrajería Servicios Sociales Gran Alacant, con cargo al RC con núm: **220240005087**, de fecha 29 de mayo de 2024 e importe de 780,45 €.

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
JUAN HELLIN MUÑOZ	33508020X	Emit-280	17/05/2024	780,45 €

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 7406/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGOS FACTURAS SIN CONTRATO MENJAR A CASA ENE-MAY 2024**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en la que se expone que visto el informe del Trabajador Social con Asignación de Funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales, de fecha 11 de junio de 2024 y que literalmente expresa:

*“Que en el año 2023 se le adjudicó el contrato de Servicios del Programa “Menjar a Casa” a la mercantil EUREST COLECTIVIDADES, S.L., con CIF/NIF núm. B80267420, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 29 de marzo de 2023, Expediente 7785 /2023.*

*Que el citado contrato tenía de fecha de finalización el 31 de diciembre de 2023. No obstante, se siguió prestando el servicio del Programa “Menjar a Casa” durante los meses de enero a mayo de 2024 de manera satisfactoria y con precio dentro del mercado, debido a que los usuarios destinatarios de este programa son personas altamente vulnerables, que no pueden prescindir de estas prestaciones.*

*El detalle de las facturas expedidas durante este periodo es el siguiente:*

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B8026742 0	00001RI230113 44	31/01 /24	1.183,45 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B8026742 0	00001RI230146 52	29/02 /24	1.111,89 €





<i>EUREST COLECTIVIDADES S.L.</i>	<i>B8026742</i>	<i>00001RI230179</i>	<i>31/03</i>	<i>1.128,40 €</i>
	<i>0</i>	<i>45</i>	<i>/24</i>	
<i>EUREST COLECTIVIDADES S.L.</i>	<i>B8026742</i>	<i>00001RI230207</i>	<i>30/04</i>	<i>1.326,56 €</i>
	<i>0</i>	<i>29</i>	<i>/24</i>	
<i>EUREST COLECTIVIDADES S.L.</i>	<i>B8026742</i>	<i>00001RI230354</i>	<i>31/05</i>	<i>1.299,38 €</i>
	<i>0</i>	<i>93</i>	<i>/24</i>	
			<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>6.049,68 €</i></b>

*Debido a que el servicio “Menjar a Casa” es subvencionable en virtud del Contrato Programa suscrito entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Santa Pola, Expedientes 271/2021 y 28592/2022, obra en el Expediente objeto de este trámite RC con núm.:220240005617, de fecha 6 de junio de 2024 e importe de 32.115,92 €, expedido por la Intervención municipal, a requerimiento del Centro de Gasto “19 Servicios Sociales”, así como el Proyecto de Gasto: 2022 3 019 104 01 00 - PROGRAMA MENJAR A CASA. BLOQUE A FICHA 3.2 SERVICIO PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL. También se ha incorporado el Certificado del Acuerdo de la JGL del 29/03/2023, de adjudicación del Contrato menor de Servicios “Menjar a Casa 2023”, para su constancia y consulta.*

*Ante lo anteriormente expuesto, es intención inequívoca del Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola dar su **Visto Bueno** y **conformidad** a la tramitación y Pago de las facturas anteriormente señaladas, puesto que **están dentro del precio de mercado** y que se ha prestado dicho servicio de manera satisfactoria, **y con el fin de no provocar un perjuicio a la mercantil, es por lo que se solicita:***

*- Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de 6.049,68 € (IVA incluido) a favor de EUREST COLECTIVIDADES, S.L., con CIF/NIF núm. B80267420, en concepto de Pago de las facturas indicadas en este punto, correspondientes a la prestación del Servicio “Programa Menjar a Casa” durante los meses de enero a mayo de 2024, con cargo a la Subvención “Contrato Programa” de la Generalitat Valenciana, anualidad 2024, con Proyecto de Gasto 2022 3 019 104 01 00 - PROGRAMA MENJAR A CASA. BLOQUE A FICHA 3.2 SERVICIO PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL y **RC** con núm.: **220240005617**, de fecha 6 de junio de 2024 e importe de 32.115,92 €.*

<b><i>PROVEEDOR</i></b>	<b><i>DNI/CIF</i></b>	<b><i>N.º FACT.</i></b>	<b><i>FECHA</i></b>	<b><i>IMPORTE (IVA In.)</i></b>
<i>EUREST COLECTIVIDADES S.L.</i>	<i>B8026742</i>	<i>00001RI230113</i>	<i>31/01</i>	<i>1.183,45 €</i>
	<i>0</i>	<i>44</i>	<i>/24</i>	
<i>EUREST COLECTIVIDADES S.L.</i>	<i>B8026742</i>	<i>00001RI230146</i>	<i>29/02</i>	<i>1.111,89 €</i>





<i>S.L.</i>	<i>0</i>	<i>52</i>	<i>/24</i>	
<i>EUREST COLECTIVIDADES S.L.</i>	<i>B8026742</i>	<i>00001RI230179</i>	<i>31/03</i>	<i>1.128,40 €</i>
<i>S.L.</i>	<i>0</i>	<i>45</i>	<i>/24</i>	
<i>EUREST COLECTIVIDADES S.L.</i>	<i>B8026742</i>	<i>00001RI230207</i>	<i>30/04</i>	<i>1.326,56 €</i>
<i>S.L.</i>	<i>0</i>	<i>29</i>	<i>/24</i>	
<i>EUREST COLECTIVIDADES S.L.</i>	<i>B8026742</i>	<i>00001RI230354</i>	<i>31/05</i>	<i>1.299,38 €</i>
<i>S.L.</i>	<i>0</i>	<i>93</i>	<i>/24</i>	
			<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>6.049,68 €</i></b>

»

Visto el Informe de Omisión de Función Interventora, expedido por la Intervención municipal el 08/07/2024, obrante en el Expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4464 de 9 de julio de 2024 y sometida a votación con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos a favor (11 PP y 1 Vox), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

**Resolución:**

**Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación, así como el Pago**, de la relación de facturas indicadas a continuación, expedidas por EUREST COLECTIVIDADES SL, con CIF B80267420, por un importe de 6.049,68 €, correspondientes al pago del servicio Menjar a Casa, el cual se ha estado prestando durante el periodo correspondiente a los meses de enero a mayo de 2024, para no producir un perjuicio económico al prestatario del servicio ni un enriquecimiento injusto de esta Administración Local, con cargo al RC con número **220240005617**, de fecha 6 de junio de 2024 e importe de 32.115,92 € (Proyecto de gasto 2022-3-019-104):

<b>PROVEEDOR</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>N.º FACT.</b>	<b>FECH A</b>	<b>IMPORTE (IVA In.)</b>
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI23011344	31/01/24	1.183,45 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI23014652	29/02/24	1.111,89 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI23017945	31/03/24	1.128,40 €







EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B802674 20	00001RI230207 29	30/04 /24	1.326,56 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B802674 20	00001RI230354 93	31/05 /24	1.299,38 €
			<b>TOTAL</b>	<b>6.049,68 €</b>
			<b>L</b>	

**Expediente 11522/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Pago facturas procuradora.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Designación de la letrada doña Georgina Montenegro Sánchez, con D.N.I. nº21958418L, por la Junta de Gobierno Local o por Decreto de la Alcaldía para la representación del Ayuntamiento en los diferentes procedimientos judiciales.

2º Facturas presentadas, conformadas por el funcionario Responsable y la alcaldía según relación siguiente:

FECHAFACTURA	NÚMERO	Nº PROCEDIMIENTO	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º RC
17/05/24	167	768/18	613,47	220240005 868

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4458 de 9 de julio de 2024 y sometida a votación con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos a favor (11 PP y 1 Vox), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondientes de las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	NÚMERO	Nº PROCEDIMIENTO	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º RC



17/05/24	167	768/18	613,47	220240005 868
----------	-----	--------	--------	------------------

## MOCIÓN EN CONTRA DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO.

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 9, En contra: 11, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

### Resolución:

Se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone que en los últimos años la colaboración entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalitat Valenciana ha sido fundamental para impulsar la inversión en las infraestructuras de la provincia de Alicante.

Prueba de esta buena sintonía entre Administraciones fue la firma el 5 de diciembre de 2022, del entonces Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valencia de un convenio por el cual la Administración General del Estado financiaría, por importe de 200 millones de euros, infraestructuras de transporte en la Comunitat Valenciana. Por su parte la Generalitat Valenciana sería la responsable del desarrollo de los trabajos, quién, por sí misma o a través de sus entidades instrumentales, realizaría las contrataciones, adquisiciones, o tramitaciones procedentes.

Según el mismo convenio, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2025, prorrogables, las actuaciones quedaban definidas en el mismo y aprobadas por las partes, aunque durante la vigencia del contrato estas actuaciones se podrían modificar, tanto por sustitución como por cambio en alcance o importe.

El pasado 6 de junio de 2024 la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio propuso al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible una modificación de las actuaciones inicialmente propuestas, lo que ha supuesto que la provincia de Alicante pierda 27,1 millones de euros de las inversiones inicialmente planificadas.

La propuesta de modificación en la relación de actuaciones financiables con cargo al convenio se propone la supresión de 23 actuaciones, por un importe total de 25,7 millones de euros. En la provincia de Alicante se eliminan 16 actuaciones por un importe de 21,6



millones de euros de euros. En la provincia de Castellón se eliminan 6 actuaciones por un importe de 1,8 millones de euros. Y en la provincia de Valencia se elimina una única actuación por un importe de 2,3 millones de euros.

Las infraestructuras eliminadas en la provincia de Alicante son los refuerzos de las carreteras CV-70, CV-715, CV-804, CV-83, CV-830, CV-913, CV-915, CV-941, CV-950, por importe 7,6 millones de euros. Además, también se suprime la inversión prevista para la mejora de la seguridad vial en la conexión de la CV-95 con la CV-941 y el acceso a la Villa Martín en San Miguel de Salinas, por importe de 3 millones de euros. Igualmente se elimina la actuación de mejora del drenaje sobre la rambla Derramador en Jacarilla, por importe de 600.000 euros y las actuaciones ciclopeatonales en las vías verdes del antiguo Tren Salinero y de la CV-895 entre Rojales y Guardamar, por importe de 3,8 millones de euros. Igualmente se suprime la inversión prevista para el paso inferior de ferrocarril entre Alcoy y Xàtiva, por 1,1 millones de euros, así como la mejora de la seguridad vial en la CV-820 y la CV-865, entre Elche y Santa Pola, por 5,3 millones de euros.

También en la provincia de Alicante, otras 6 actuaciones sufren un aminoramiento de 7,1 millones de euros del importe inicialmente previsto mientras que tan solo 3 actuaciones ven incrementados sus importes en 1,5 millones de euros.

De las propuestas que minoran su importe inicial previsto destacan la reducción en un 95,4% pasando de los 2.150.000 euros inicialmente previstos, a 97.329 euros resultantes en la propuesta de modificación para la roda de Benimarfull – CV700, así como la reducción en un 77,65% de lo inicialmente previsto para los estudios de construcción y conexión del Tram con San Joan d'Alacant y con Mutxamel. Pasando de los 4,4 millones de euros previstos inicialmente para ambos proyectos a los 498.000 euros para la conexión con Sant Joan y 406.956 euros para la conexión con Mutxamel.

En sustitución de éstas actuaciones, la Generalitat Valenciana ha propuesto al Gobierno de España el alta de actuaciones por valor de 40,5 millones de euros, de los cuales tan sólo 6,1 millones de euros se corresponden con actuaciones en la provincia de Alicante (5,3 M€ en la duplicación de vía y electrificación entre el apeadero del Hospital de La Vila Joiosa y la estación de Benidorm y 734.921 euros en el sistema de protección automática en la línea 9 de FGV), mientras 34,4 millones de euros se destinarían a la provincia de Valencia.

Con esta decisión del Consell de Mazón, se perjudica a la provincia de Alicante, suprimiendo obras clave para la mejora de infraestructuras y carreteras, lo que se suma a los datos facilitados por la Asociación de Empresas Constructoras y Concesionarias de Infraestructuras (SEOPAN) en cuanto a licitaciones de obra pública que indican que el gobierno de España ha licitado 306 millones de euros por los solo 114 licitados por la Generalitat Valenciana.

Por las razones expuestas proponemos a este pleno los siguientes:



## ACUERDOS

1. Instar a la Generalitat Valenciana a rectificar y dejar sin efecto la propuesta de modificación de actuaciones remitida el pasado 6 de junio de 2024 por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, debido al gran agravio que supone para la provincia de Alicante.
2. Instar a la Generalitat Valenciana a mantener las inversiones acordadas para la provincia de Alicante, en el Convenio firmado el 5 de diciembre de 2022, entre el Ministerio y la Generalitat Valenciana, que proporciona soluciones de infraestructuras para el periodo 2022-2025.
3. Exigir a la Generalitat Valenciana que aumente la inversión en infraestructuras en la provincia de Alicante, al mismo nivel que se hace con la provincia de Valencia, conforme al peso económico, poblacional y resto de indicadores existentes.

Tras el turno de intervenciones (*en grabación desde 0:37:20 hasta 1:02:31*) se somete a votación con nueve votos a favor (6 PSOE, 2 Més Santa Pola y 1 Vox) y once votos en contra (PP), **NO PROSPERA LA MOCIÓN**.

<b>Expediente 16470/2024. Grupos Políticos. MOCIÓ PER A LA REGULACIÓ DELS APARTAMENTS TURÍSTICS EN SANTA POLA</b>	
<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 12, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

### Resolución:

Se dio cuenta de Moción presentada por el Grupo Municipal Més Santa Pola en la que se expone que el preu de la vivienda i lloguer està experimentant un augment sense precedents en els últims anys en Santa Pola. En l'any 2022, vam ser el quart municipi de tot l'Estat on més es van encarir els lloguers, un 33,2%, mentre que en 2023 van pujar un 11,6% adicional. Com a resultat, ja som el sisé municipi del País Valencià amb els preus de lloguer més alts, només per darrere de ciutats com Benidorm, València o Alacant.

L'augment sense control d'apartaments turístics pràcticament ha liquidat el mercat de lloguer residencial en Santa Pola, mentre que el mercat de compra-venda està fortament condicionat per l'entrada de capitals especulatiu foranis que competixen amb els particulars forçant a l'alça els preus, destruint les expectatives de joves i famílies d'aconseguir una vivienda digna al seu poble.

El nombre d'apartaments turístics existents a Santa Pola fluctua segons la temporada, posant-se més en servei durant els mesos d'estiu. En el mes d'agost de 2023, el moment de l'any on més ofertes de vivendes de lloguer de curta estada hi ha en portals com Airbnb, teníem més de 1.500 pisos turístics; una xifra que, revisant les tendències, és probable que augmente enguany fins un 20%. Als mesos d'hivern la xifra és menor, però mai baixa de 1.100 apartaments, amb una tendència igualment ascendent.

En els últims mesos estem comprovant també com s'estan reconvertint baixos comercials en apartaments turístics, ja que esta activitat està catalogada com una "activitat econòmica". Una activitat econòmica que no produïx cap benefici per a Santa Pola, perquè no paga impostos de funcionament, ni revertix en riquesa sobre el poble, ni ha de complir amb la normativa que sí s'exigix als establiments hotelers, ni rep inspeccions periòdiques, ni té treballadors i treballadores pròpies amb drets laborals establits als diferents convenis col·lectius. El resultat d'esta interpretació legal qüestionable està sent el tancament de comerços que portaven oberts dècades, i un augment espectacular dels preus dels baixos comercials disponibles. A les grans dificultats per a accedir a una vivenda s'està sumant la destrucció del teixit comercial de Santa Pola.

També observem un altre fenomen: l'expulsió del veïnat tradicional de Santa Pola, que se n'ha d'anar a viure a altres municipis com Elx perquè no troba una vivenda per a viure al seu poble; i la seua substitució per població estrangera d'alt poder adquisitiu, que és la que està fent pujar el cens de Santa Pola en els últims temps, i la que està contribuint també als grans augments del preu de venda de les vivendes. En definitiva, l'augment descontrolat d'apartaments turístics en Santa Pola és un fenomen que està expulsant a santapoleres i santapolers, empobrint a la ciutadania que està pagant un lloguer o vol comprar-se una casa per a iniciar un projecte de vida, i destruint a poc a poc el comerç local del municipi. És urgent prendre mesures per a regular i limitar esta activitat i, per sort, l'Ajuntament de Santa Pola té competències plenes per a fer-ho. Els apartament turístics necessiten un certificat de compatibilitat urbanística per a poder desenvolupar la seua activitat, és a dir, una garantia de que no existix cap paràmetre urbanístic específic que impedisca la seua obertura; i el problema és que el Pla General d'Ordenació Urbana en Santa Pola apenes conté restriccions a esta activitat, per la qual cosa es pot obrir un apartament turístic en qualsevol zona del poble i en pràcticament qualsevol tipologia de vivenda, en resum, es tracta d'una activitat sense control ni lleis.

L'Ajuntament ha d'establir una moratòria per a que, durant un temps, no es puguen obrir més apartaments turístic i utilitzar eixe temps per a aprovar una regulació real que incloga una modificació del Pla General d'Ordenació Urbana per a, entre altres coses, evitar que un baix comercial pugua ser reconvertit a apartament d'ús turístic, o establir un percentatge màxim de vivendes amb este tipus d'activitat per sector urbanístic.



Per tot el que s'exposa es proposa al Ple de l'Ajuntament de Santa Pola l'adopció dels següents

## ACORDS

1. Elaborar una ordenança municipal per a lloguers turístics de curta estada on s'establisca:
  - a) La moratòria a la concessió de certificats de compatibilitat urbanística per a vivendes que vulguen desenvolupar l'activitat de lloguers turístics de curta estada.
  - b) El règim sancionador per a totes aquelles vivendes turístiques en funcionament de manera irregular.
  - c) La obligatorietat de registrar en un registre municipal, per part dels propietaris, totes les vivendes que tinguen en règim de lloguer turístic a Santa Pola.
2. Modificar el Pla General d'Ordenació Urbana per a limitar la implantació d'apartaments turístics a un percentatge màxim de les vivendes de cada sector urbanístic, evitar que els baixos comercials es puguin dedicar a esta activitat, i establir altres regulacions que es consideren convenients.
3. Que l'Ajuntament informe a les comunitats de propietaris i les administracions de finques de la possibilitat de no permetre l'obertura d'apartament turístics en els edificis o urbanitzacions en què tres cinquenes parts del veïnat ho consideren així, tal i com habilita la Llei de Propietat Horitzontal.

Tras el tuno de intervenciones (*en grabación desde 1:02:33 hasta 1:32:52*) se somete a votación con ocho votos a favor (6 PSOE y 2 Más Santa Pola) y doce votos en contra (11 PP Y 1 Vox) **NO PROSPERA LA MOCIÓN.**

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Más Santa Pola) y doce votos a favor (11PP y 1 Vox), por mayoría, aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 15423/2024. Modificación de Créditos modalidad suplemento crédito 2- CE-S-2024**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 17, En contra: 2, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en relación con el expediente relativo a la del expediente de modificación de créditos n.º 2- CE-S-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que la Entidad dispone de remanente líquido de Tesorería se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de **suplemento de crédito** con cargo a dicho remanente.

**SEGUNDO.** Con fecha 22 de julio de 2024, se emite informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Con fecha 22 de julio de 2024, se emite Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra hizo uso de la palabra el **Sr. Ruiz Ródenas** indica que su voto va a ser en contra porque también votaron en contra de los presupuestos. También indica que si tenían tanto remanente, y el presupuesto aumenta en un cincuenta por ciento, a él le parece poco creíble y no van a participar de esos márgenes contables y van a votar en contra.

La **Sra. Alcaldesa** se sorprende de su intervención y hasta ahora han demostrado que no ha sido necesario pedir ningún préstamo. Además el presupuesto viene informado por todos los técnicos.

Hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González**, e indica que se trata aprovechar el remanente de Tesorería para que se vayan haciendo actuaciones importantes. Muchas de las aplicaciones había que reforzarlas, como bibliotecas, el suministro de energía eléctrica ha tendido que implementarse, saneamiento, centros escolares, servicio de ayuda a domicilio... todo esto es gastos corrientes. En inversiones tienen la última fase de la Avda. Salamanca, el plan especial de la Cantera, inversiones en centros escolares. Sigue explicando que han bajado el endeudamiento del Ayuntamiento. Finaliza su intervención relacionando las actuaciones que se van a realizar.



La **Sra. Moya Lafuente** explica que su grupo de va a abstener porque no votaron a favor de los presupuestos. Indica que no van a votar en contra porque reconocen la labor del Sr. Concejal de Hacienda.

Interviene la **Sra. Seva Ruiz**, indica que su grupo va a votar a favor porque consideran que son inversiones buenas para el municipio y por eso las van a apoyar.

La **Sra. Alcaldesa** agradece su voto a favor porque las actuaciones van a beneficiar mucho al municipio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4803 de 23 de julio de 2024 y sometida a votación con un voto de abstención (Vox), dos votos en contra (Més Santa Pola) y diecisiete votos a favor (11 PP y 6 PSOE), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

### Resolución:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número N° 2-CE-S-2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

### Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			1.- Operaciones Pendientes de Pago	
Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Suplemento de Crédito
63300	92000	20500	Arrendamientos Mobil. Y Enseres Ayto.	10.787,32
32400	16400	21200	Conservacion Cementerio	14.701,50
42110	32300	21200	Conserv. Preescolar Y Primaria	15.317,39
31310	16500	21300	Repar.Y Conserv.Inst.Alumb.Publ.	10.680,50
31310	16500	22100	Suministro Energía Eléctrica	318.724,44
4400	33800	22100	Suministro Energía Elec. Fiestas	16.940,00
63300	92000	22111	Sum. Repuestos Maquinaria Utillaje Adm G	10.345,92
42110	32300	22199	Otros Suministros Centros Escolares	12.791,65
43100	34200	22199	Otros Materiales C. Deporte	10.025,90
63300	92000	22602	Publicidad Y Propaganda Admon. General	12.644,50







41000	33000	22700	Limpieza Y Aseo Edificios Culturales	10.109,07
42110	32300	22700	Limpieza Centros Escolares Y Gimn.	25.666,84
63300	92000	22700	Contratos Limp. Y Aseo Admon.Gral	15.493,17
81100	23130	22700	Trabajos Sad.	107.674,62
81200	23100	22700	Contratos Limpieza Accion Social Y Amics	17.110,29
21120	92000	22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Adm.Gral.	12.312,19
24000	16220	22706	Gest. Residuos. Estudios Y Trab. Tecnic.	15.125,00
31310	16500	22706	Est. Y Trabajos Tecnicos Alumbrado	18.137,90
41000	33400	22706	Estudios Trabajos Tecnicos Y Ediciones	10.095,74
41200	33210	22706	Est. Y Trab.Tecnicos Biblioteca	12.292,33
42110	32300	22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Colegios	11.519,20
81100	23110	22706	Estud.Y Trab.Tecnicos Acc.Social	17.918,32
32200	17100	22799	Trabajos Realiz. Otras Empresas Jardiner	12.100,00
44000	33800	2269901	Festejos Populares	176.650,00
24000	16230	46700	Aportacion Consorcio Basuras:Corriente	307.990,85
81100	23110	48900	Otras Transf.Acc.Social.Inp Y Otros	12.307,06
<b>Total Operaciones Pendientes de Pago</b>				<b>1.215.461,70</b>

Aplicación			2.- Gastos de Naturaleza Obligatoria	
Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Suplemento de Crédito
41200	33210	22001	Prensa y Publicaciones Bibliotecas	25.000,00
31310	16500	22100	Suministro Energía Eléctrica	300.000,00
32340	16000	22501	Canones Y Otros G.Publicos Saneamient	111.500,00
42110	32300	22700	Limpieza Centros Escolares Y Gimn.	15.953,00
63300	92000	22700	Contratos Limp. Y Aseo Admon.Gral	80.500,00
81100	23130	22700	Trabajos Sad.	160.000,00
31200	15100	22706	Estudios Y Trab.Tecnicos Urbanismo	60.000,00
41200	33210	22706	Estu. Y Trab. Tecnicos Biblioteca	20.000,00





<b>Total Gastos de Naturaleza Obligatoria</b>	<b>772.953,00</b>
---	-------------------

Aplicación			4.1.- Otros – Capítulo IV	
Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Suplemento de Crédito
24000	16230	46700	Aportacion Consorcio Basuras:Corriente	395.000,00
41000	33400	4800001	Subv. Escuela De Música Mestre Alfonsea	2.000,00
41000	33400	4800004	Subv. Escuela De Music La Constancia	3.000,00
<b>Total Capítulo IV</b>				<b>400.000,00</b>

Aplicación			4.2.- Otros – Capítulo VI	
Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Suplemento de Crédito
31400	15320	61900	Avda. Salamanca Ultima Fase	400.000,00
31200	15100	62700	Plan Especial Cantera-Vatasa.Aport. European	30.000,00
42110	32100	62700	I.R. Centros Escolares	320.000,00
21100	93300	6170003	Rte. 19 Inv. PPM Rehabilit. Villa Adelaida	150.000,00
<b>Total Capítulo VI</b>				<b>900.000,00</b>

Resumen	
Descripción	Suplemento de Crédito
1.- Operaciones Pendientes de Pago	1.215.461,70
2.- Gastos de Naturaleza Obligatoria	772.953,00
4.1.- Otros – Capítulo IV	400.000,00
4.2.- Otros – Capítulo VI	900.000,00
<b>Resumen Total</b>	<b>3.288.414,70</b>



Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Económica	Descripción	Suplemento de Crédito
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	<b>3.288.414,70</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos a favor (11PP y 1 Vox), por mayoría, aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 15426/2024. Modificación de Créditos modalidad créditos extraordinarios 3-CE-S-2024**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 17, En contra: 2, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente



de modificación de créditos n.º 3-CE-S-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Vista la existencia de gastos que, conforme a los órganos gestores, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de **créditos extraordinarios** con cargo a dicho remanente.

**SEGUNDO.** En el Presupuesto 2024 existen créditos para inversiones que se detallan en el Anexo de Inversiones, por importe de 5.110.000€ cuya financiación inicial estaba prevista mediante "Préstamo inversiones". A fecha hoy es más favorable para la economía de nuestro Ayuntamiento financiar estas inversiones con cargo al Remanente de Tesorería, teniendo en cuenta, tanto la evolución al alza de los tipos de interés de los préstamos, como el favorable resultado de la liquidación del Presupuesto 2023.

**TERCERO.** Con fecha 22 de julio de 2024, se emite informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 22 de julio de 2024, se emite Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4804 de 23 de julio de 2024 y sometida a votación con un voto de abstención (Vox), dos votos en contra (Más Santa Pola) y diecisiete votos a favor (11 PP y 6 PSOE), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

### Resolución:

**PRIMERO.** Dar de baja en el Presupuesto municipal los siguientes créditos, cuya financiación inicial estaba prevista mediante "Préstamo Inversiones", siendo más favorable financiar estas inversiones con cargo al Remanente Líquido de Tesorería:

### Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Bajas o Anulaciones	Créditos Finales



Orgánica	Programa	Económica				
31400	15310	61900	Actuaciones Vias Publicas	900.000,00	900.000,00	0,00
31400	15320	61900	Avda. Salamanca Ultima Fase	200.000,00	200.000,00	0,00
32000	17100	61900	Parques Y Jardines I.R.	250.000,00	250.000,00	0,00
21112	16400	62200	Edif. Y Otr Construcciones Cementerio Municipal	680.000,00	680.000,00	0,00
72100	13200	62200	Edif. Y Otr Construcciones Policia Local	120.000,00	120.000,00	0,00
72100	13200	62303	Transmisiones Policia Local	80.000,00	80.000,00	0,00
82100	92000	62500	Mobiliario	35.000,00	35.000,00	0,00
31200	15100	62700	Plan Especial Cantera-Vatasa. Aport.Europan	30.000,00	30.000,00	0,00
31310	16500	62700	Proyecto Comun Energ	95.000,00	95.000,00	0,00
42110	32100	62700	I.R. Centros Escolares	200.000,00	200.000,00	0,00
32000	17100	63200	Edif. Otras Construc. Nave Serv.Gen./Jardineria	200.000,00	200.000,00	0,00
31200	45000	63700	Actuaciones Infraestructuras	300.000,00	300.000,00	0,00
21100	93300	6170003	Rte.19 Inv.Ppm Rehabilit. Villa Adelaida	100.000,00	100.000,00	0,00
21100	93300	6170006	Rte.20 Inv.Ppm Aulas Form. Palmeral	800.000,00	800.000,00	0,00
31400	15320	6190021	Rte.21 Asfaltado Vias Públicas	800.000,00	800.000,00	0,00
43100	34200	6220019	Rte.19 Inv.Inst.Deportivas (Bs)	250.000,00	250.000,00	0,00
41310	33300	6320021	Rte.21 Acondicionamiento Almacenes Museo	70.000,00	70.000,00	0,00



<b>TOTALES</b>	<b>5.110.000,00</b>	<b>5.110.000,00</b>	<b>0,00</b>
----------------	---------------------	---------------------	-------------

### Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Ingresos

Económica	Descripción	Créditos Iniciales	Bajas o Anulaciones	Créditos Finales
91300	Préstamo Inversiones 2024	5.110.000,00	5.110.000,00	0,00

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número N° 3-CE-S-2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			4.1.- Otros – Capítulo IV	
Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Crédito Extraordinario
44000	33800	48001	Subv. Unio de Festers	16.500,00
<b>Total Capítulo IV</b>				<b>16.500,00</b>

Aplicación			4.2.- Otros – Capítulo VI	
Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Crédito Extraordinario
22213	17230	61900	I.R. Inversiones Playas-Tamarit /Varadero	60.000,00
43100	34200	63302	Cesped Campo Futbol Convocatoria DIpUtac	50.000,00
31400	15320	6370008	Proyecto Urbanizacion Calle Zamora	150.000,00
<b>Total Capítulo VI</b>				<b>260.000,00</b>

Resumen	
Descripción	Crédito Extraordinario
4.1.- Otros – Capítulo IV	16.500,00
4.2.- Otros – Capítulo VI	260.000,00



**Resumen Total**

**276.500,00**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Económica	Descripción	Crédito Extraordinario
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	<b>276.500,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos a favor (11PP y 1 Vox), por mayoría, aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Contratación y Patrimonio.-Expediente 13702/2023. Contrato de Obras.- Declaración desierto**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto contrato: “Obras de construcción del CEIP Hispanidad”



2º Inicio expte: Ayuntamiento Pleno, de fecha 10/05/2024

3º. Aprobación expediente: Decreto de la Alcaldía, de fecha 23/05/2024

4º Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes

6º Plazo de presentación de ofertas: 26 días

7º Licitadores que han participado en la licitación: No se presenta ningún licitador

8º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 10/07/2024, propone al Órgano de Contratación, declarar desierto el procedimiento de licitación “Obras de construcción del CEIP Hispanidad”, al no haberse presentado ningún licitador al citado procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La **Sra. Alcaldesa** explica que se está viendo si modificando algo del proyecto pueda ser aceptable económicamente. Lo está preparando el redactor del proyecto.

Interviene a **Sra. Seva Ruiz**, indicando que lamentan la situación y solicitan que les informen de como va el procedimiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4623 de 15 de julio de 2024, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

#### **Resolución:**

Primero- Declarar desierto el procedimiento de licitación “Obras de construcción del CEIP Hispanidad”, al no haberse presentado ningún licitador al citado procedimiento.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

Tercero.- Dar cuenta a la próxima Comisión Informativa que se celebre.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos a favor (11PP y 1 Vox), por mayoría, aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:**

[Redacted area]





**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 29797/2022. Remisión de informes sobre el recurso especial interpuesto contra la adjudicación del contrato de "Gestión de alumbrado y dispositivos smart city".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 16/11/2022, se inició el expediente para la contratación del “*Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico/ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*”.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19/12/2022, aprobó el expediente para la contratación, y dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria sin lotes.

**TERCERO:** A resultas del procedimiento de licitación, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 07/06/2024, acordó la adjudicación del contrato de “*Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico/ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*”, a favor de la UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - IBERDROLA CLIENTES, S.A.

**CUARTO:** El 01/07/2024 tuvo entrada, con nº de registro 2024-E-RC-10061, escrito del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por el que remite copia del recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Juan Vicente Ibáñez Mora, en representación del licitador SERVEO SERVICIOS, S.A.U., contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 07/06/2024, de adjudicación del contrato.

**QUINTO:** El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dictó con fecha 11/07/2024 medida cautelar manteniendo la suspensión del expediente de contratación.

**SEXTO:** Los miembros de la Comisión Técnica suscribieron informe técnico de fecha 15/07/2024 sobre las alegaciones formuladas por el recurrente en su recurso.

**SÉPTIMO:** El Sr. Secretario General emitió informe jurídico el 15/07/2024 en relación a las alegaciones reflejadas en el recurso interpuesto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/4857 de 24 de julio de 2024 el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

### **Resolución:**

1º.- Trasladar los informes emitidos el 15/04/2024 por el Sr. Secretario General y la Comisión Técnica, los cuales se acompañan y forman parte del presente acuerdo, al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, con el fin de su incorporación al resto de documentación ya remitida, a los efectos de la resolución o acuerdo que pudiera adoptar dicho Tribunal en relación al recurso formulado por D. Juan Vicente Ibáñez Mora, en representación de la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A.U., contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 07/06/2024, de adjudicación del contrato de "*Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico/ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*". Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

2º.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas.

3º.- Dar cuenta a la próxima Comisión Informativa que se celebre.

### **Documentos anexos:**

- Anexo 1. informe recurso jurídico
- Anexo 2. informe recurso mariola

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos a favor (11PP y 1 Vox), por mayoría, aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN. Expediente 17128/2024. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). Instalación de un PAD en el municipio de Santa Pola.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

### **Hechos y fundamentos de derecho:**



Se ha recibido de la Dirección General de la Policía Nacional, Comisaría Provincial de Alicante, un escrito en el que se indica que al objeto de aproximar la administración a los ciudadanos y facilitar el pleno uso del Documento Nacional de Indentidad, tiene prevista la instalación de **Puestos de Actualización de Documentación (PAD)**, en núcleos

en los que no se encuentran desplegadas permanentemente las Unidades de Documentación dependientes de la Policía Nacional.

El P.A.D., es un dispositivo de 1.80m de altura y 0.60m de ancho, provisto de una pantalla táctil y un teclado, que posibilita al ciudadano la actualización y renovación de los certificados digitales del DNI electrónico, permitiéndole, por tanto, la actualización de su identificación y firma electrónica necesaria para la realización de múltiples tramites online ante las administraciones y/o entidades privadas y que, en estos momentos, sólo se puede realizar desde las dependencias de la Policía Nacional dónde se encuentran las Unidades de Documentación.

Entendiendo que la posibilidad de disponer de un PAD en su municipio, generaría un beneficio para los ciudadanos que residen en el mismo y que evitaría grandes desplazamientos innecesarios para ellos, solicitamos su colaboración accediendo a la instalación de un dispositivo PAD en sus dependencias municipales, lo que contribuiría, por tanto, a hacer efectivo el derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con la administración de forma electrónica.

En caso de acceder a la instalación de uno de los PAD que ponemos a su disposición, deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación, realizándose posteriormente un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento que usted preside y el Ministerio del Interior a través de la Comisaría Provincial de Alicante.

Significar que para la puesta en funcionamiento de este dispositivo se requiere de una ubicación en interior contra pared dotada de toma ordinaria de electricidad y conexión a red, en cuya instalación colaborarían técnicos de la Policía Nacional.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4902 de 25 de julio de 2024 el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

### **Resolución:**

PRIMERO.- Aprobar la instalación de uno de los Puestos de Actualización de Documentación (PAD) en el municipio de Santa Pola.

SEGUNDO.- Suscribir posteriormente un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Pola y el Ministerio del Interior a través de la Comisaría Provincial de Alicante.

TERCERO.- Dar cuenta a la próxima Comisión Informativa que se celebre.



## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA UNIDAD EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la siguiente DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA Y MÁS SANTA POLA PARA LA UNIDAD EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

En este 2024 en el que se cumplen veinte años de la aprobación por unanimidad de la Ley Integral contra la Violencia de Género, y mientras se están desarrollando en sede parlamentaria los trabajos para la renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, queremos reafirmar la defensa de la arquitectura normativa e institucional de la que nos hemos dotado, y del compromiso adquirido para su cumplimiento, símbolo del consenso alcanzado de toda la sociedad para acabar con la violencia contra las mujeres.

Tanto en su sostenimiento como en su desarrollo, la labor de la FEMP es imprescindible en este Pacto, en el que las Corporaciones Locales, a través de la misma, ofrecen un apoyo fundamental en materia de gobernanza local sobre violencia de género. Mantener este compromiso garantiza la generación de las alianzas necesarias para el abordaje eficaz de esta situación de desigualdad extrema para las mujeres.

Las entidades locales tienen un papel fundamental en la lucha contra la violencia de género por tratarse de la administración más cercana a la ciudadanía, la primera mano tendida, y la puerta de entrada a los sistemas de protección, de asistencia y de recursos.

Garantizar que los recursos a las víctimas, servicios de asistencia, policía local, y todos los agentes intervinientes en el proceso de acompañamiento y atención a las mujeres víctimas cumplan con la normativa y compromiso adquirido en el marco de la legislación vigente y del Pacto de Estado contra la Violencia de Género es un deber intrínseco que responde a este consenso.

La violencia de género es la violencia que se ejerce contra las mujeres como resultado de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres. Su reconocimiento es el resultado de décadas de avances con las Conferencias Mundiales de las Naciones Unidas sobre las Mujeres, y los acuerdos y tratados internacionales, que legitiman la consideración específica de esta violencia, que es diferente de otras que puedan darse en el ámbito doméstico. Y es precisamente esta diferenciación la que permite abordar con eficacia el fenómeno en aras de



su erradicación. Los discursos que atentan contra esta fundamentación no solo son irresponsables, sino que representan un retroceso inadmisibles en los derechos y en la seguridad de las mujeres. Y no pueden ser tolerados desde las instituciones.

La violencia de género es la cara más cruel de la desigualdad entre mujeres y hombres. Para su erradicación es imprescindible abordar con rigor las políticas de igualdad que contribuyen activamente a desactivar los mecanismos que generan las desigualdades. Constituyen la primera fase de la prevención de la violencia contra mujeres.

Por todo ello, defendemos los consensos que han permitido, y permiten, seguir avanzando en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, en la que mujeres y hombres ejerzan su ciudadanía plena. La lucha contra la violencia de género es una responsabilidad colectiva. Solo desde la unidad de todas las instituciones podremos acabar con ella.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, aprobó por unanimidad, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:**

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DE AGOSTO</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Por la Sr. Alcaldesa se presenta una Propuesta “in voce”, para cambiar la fecha del próximo pleno ordinario que agosto ya que coincidiría con la semana del preámbulo de Fiestas Patronales. Explica que lo ha tratado con los Portavoces de los Grupos Políticos y han llegado a un consenso sobre dicho cambio, proponiéndose como fecha de celebración del pleno ordinario de agosto el jueves día 22 y la celebración de las Comisiones Informativas el miércoles día 14 de agosto.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Que el Pleno ordinario correspondiente al mes de agosto de 2024 se celebrará el día 22 de agosto.

SEGUNDO.- Que las Comisiones Informativas correspondientes a dicha sesión se celebren el día 14 de agosto.

TERCERO.- La asistencia a dicha sesión se podrá realizar a través de videoconferencia.

CUARTO.- Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima Comisión Informativa que se celebre.

## **B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS**



No hay asuntos

### C) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a su disposición para su conocimiento los siguientes Decretos:

- Decreto 2024-1898 de fecha 27 de junio de 2024.
- Decreto 2024-1899 de fecha 27 de junio de 2024.
- Decreto 2024-1925 de fecha 28 de junio de 2024.
- Decreto 2024-1948 de fecha 04 de julio de 2024.
- Decreto 2024-1949 de fecha 04 de julio de 2024.
- Decreto 2024-2141 de fecha 18 de julio de 2024.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

#### DACIÓN CUENTA DECRETOS DESDE EL 21/06/2024 HASTA EL 21/07/2024.

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros del Pleno los decretos de la Alcaldía emitidos desde el 21 de junio al 21 de julio del 2024, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

#### DACIÓN CUENTA ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 20/06/2024 al 11/07/2024 (actas números de la 32 a la 35)

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su conocimiento las Actas de la Junta de Gobierno local desde el 20 de junio al 11 de julio de 2024 (actas de la 32 a la 35).

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

### D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruego y Preguntas... *(en grabación desde 02:07:41 hasta 2:44:50)*



## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

